Nº 014 -2019-SA-OEA-INR

## Resolución Administrativa

Chorrillos, 24 de PERIC del 2019.

## VISTO:

El Expediente Nº 19-INR-003929-001, que contiene el Informe N° 90-2019-PROG-LOG-INR del Jefe de Equipo de Programación, Proveído N° 85-2019-LOG/INR de la Jefa de la Oficina de Logística y las Notas Informativas N° 138-2019-OEA/INR y N°156-2019-OEA/INR del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y Nota Informativa N° 122-2019-OAJ-INR del Jefe la Oficina de Asesorla Jurídica sobre la conformación del Comité de Selección para la "Contratación del Servicio de Limpieza de Local" del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

## **CONSIDERANDO:**

ON PROPERTY.

Que, mediante Resolución Directoral N° 017-2019-SA-DG-INR se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón correspondiente al ejercicio fiscal 2019; incluyéndose el procedimiento de selección del Concurso Público para la Contratación del Servicio de Limpieza de Local;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado un Comité de Selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44 del citado Reglamento señala que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

OF TO OF THE PROPERTY OF THE P

Que, así mismo, el numeral 44.5 del artículo 44 del citado Reglamento prescribe que: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, mediante documentos del visto, remiten la propuesta para la conformación del Comité de Selección para el procedimiento de selección Concurso Público para la Contratación del Servicio de Limpieza de Local;

Que, mediante Resolución Directoral N° 114-2017-SA-DG-INR de fecha 10 de julio de 2017 el Titular de la entidad delegó en el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración la facultad de designar a los integrantes y titulares y suplentes de los Comités de Selección así como modificar su composición;

Que, en atención a lo expuesto, resulta pertinente la designación del Comité de Selección que tendrá a cargo la preparación, conducción y realización hasta la culminación del procedimiento de selección del Concurso Público para la Contratación del Servicio de Limpieza de Local;

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 30225- Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018 y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral Nº 080-2019-SA-DG-INR

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra, Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú Japón;

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Designar a los integrantes del Comité de Selección que se encargarán de asumir la organización, preparación, conducción y ejecución hasta la culminación del Proceso de Contratación correspondiente al Concurso Público para la Contratación del Servicio de Limpieza de Local; conforme se detalla a continuación:

TITULARES	SUPLENTES	CARGO
María Luisa Huallanca Espinoza	José Colque Huapaya	Presidente
Rainer Alfaro Contreras	Manuel Céspedes Cruces	Miembro
Enrique Capuñay Jacinto	María del Carmen Gonzales Celestino	Miembro

ARTICULO SEGUNDO.- Los miembros del Comité de Selección designados en el artículo primero ejercerán sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Ley N° 30225 y sus modificatorias, y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respectivamente.



ARTÍCULO TERCERO.- El Comité de Selección durante el desempeño en su cargo, está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas de la entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución, a los miembros del Comité de Selección designados en el artículo primero.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la entidad.

Registrese y Comuniquese,

LIC. ADM. ALT JANTO ROCKLOCKEZ BROWN VILLANCIEVA

REGUG. CLAD Nº 03926 CTOREJECUTIVO

OFICINAEJE UTIVA DE ADMINISTRACIÓN MOTITION ACCIONAL DE REPAREUTACIÓN

URA ADRIVARA REDAZÁ FLORES ANISTAD PERU - JAPÓN

AJRBV/HJMS/tfn Distribución

) Interesados

) Oficina de Logística ) Responsable Portal INR

MINISTERIO DE SALUD Instituto Nacional de Rehabilitación ORIGINAL